



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO
Plaza Del Pueblo, 1
28770 Colmenar Viejo
MADRID

EXPTE. Nº: 06-GACA-00517.2/2025
ZONA: 1 - NOROESTE

ASUNTO: Ejecución del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. ENLACES DE LA M-607 EN SU CRUCE CON LA M-625 PARA LOS ACCESOS AL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO. MADRID" en las carreteras M-607, en el pk 33+800, ambas márgenes, y la M-625, en el pk 0+000, ambas márgenes, en tramo interurbano en el término municipal de Colmenar Viejo.

A los efectos interesados por AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO en relación con la ejecución del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. ENLACES DE LA M-607 EN SU CRUCE CON LA M-625 PARA LOS ACCESOS AL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO. MADRID" en las carreteras M-607, en el pk 33+800, ambas márgenes, y la M-625, en el pk 0+000, ambas márgenes, en tramo interurbano en el término municipal de Colmenar Viejo, se significa lo siguiente:

Mediante resolución de esta Dirección General se concedió autorización al AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO para realizar Ejecución del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. ENLACES DE LA M-607 EN SU CRUCE CON LA M-625 PARA LOS ACCESOS AL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO. MADRID" en las carreteras M-607, en el pk 33+800, ambas márgenes, y la M-625, en el pk 0+000, ambas márgenes, en tramo interurbano en el término municipal de Colmenar Viejo, si bien el contratista ejecutor de las obras deberá depositar una fianza de 185.000,00 €, para garantizar la correcta ejecución de las obras.

Se transcriben literalmente las condiciones particulares que se incluyen en la citada resolución:

"Se autorizan las obras relativas a la ejecución del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. ENLACES DE LA M-607 EN SU CRUCE CON LA M-625 PARA LOS ACCESOS AL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO. MADRID" en las carreteras M-607, en el pk 33+800, ambas márgenes, y la M-625, en el pk 0+000, ambas márgenes, en tramo interurbano en el término municipal de Colmenar Viejo.

Se tendrán en cuenta, antes de la ejecución de la obra y se presentarán a esta Área de Concesiones y Explotación para su aprobación las siguientes cuestiones:

- *El Director de la Obra será un técnico competente en la materia (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).*
- *El contratista ejecutor de las obras pertenecerá, como mínimo, a la categoría correspondiente conforme al Real Decreto 773/2015, de 28 de Agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*
- *Previamente al inicio de los trabajos, se deberá presentar una auditoría de seguridad vial. Los ajustes al proyecto que resulten de dicha auditoría deberán implementarse durante la fase de ejecución de la obra.*
- *Se presentarán todos aquellos ensayos de control de calidad que exija la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, que correrán a cargo del contratista.*
- *Las fases de ejecución de obra indicadas en el proyecto podrán ser modificadas por los supervisores de la obra por motivos de vialidad y/o de seguridad vial.*
- *Independientemente de los servicios afectados recogidos en el proyecto, si surgieran otros durante la ejecución de la obra, habrán de reponerse quedando éstos siempre fuera de la zona de dominio público.*
- *Se señalizarán las obras conforme a lo dispuesto en la norma 8.3-I.C. Señalización de Obras.*



- Si fuese necesaria la ocupación total o parcial de la calzada será imprescindible disponer de la preceptiva autorización de la Jefatura Provincial de Tráfico (C/ Arturo Soria, 143), en la que se indicarán las horas y días que ésta podrá llevarse a cabo.
- Esta Dirección General de Carreteras se reserva la potestad de ordenar cualquier modificación del proyecto debido a discrepancias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, con objeto siempre de adecuarse a toda la normativa vigente al respecto.
- El inicio de las obras deberá comunicarse con al menos una semana de antelación a su comienzo, mediante escrito dirigido al Área de Explotación de Carreteras haciendo referencia a este expediente, con dirección en c/ Orense, 60. Para cualquier especificación complementaria que fuera precisa y/o para la firma del acta de inicio de obras deberán ponerse en contacto con los Ingenieros D. Daniel Muñoz Cuesta (660 90 51 51) y D. José Manuel González Marín (619 73 94 18).
- Todos los servicios afectados definidos en el proyecto se situarán fuera de la zona de dominio público y, lo más alejado posible de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Madrid. Se deberá adjuntar la condición de precario para todos los servicios.
- Se deberá dar continuidad al drenaje proyectado hasta conectarlo con el existente. Así como rehacer aquellas obras de drenaje transversal que aun encontrándose fuera del ámbito de actuación se empleen para la evacuación de las aguas cuyo origen sean las citadas actuaciones.
- Si por cualquier circunstancia, durante la ejecución de los trabajos resultara afectado negativamente algún servicio o elemento constitutivo de la carretera o de su entorno, éste se repondrá a la mayor brevedad, de forma que conserve las mismas condiciones y características que poseía con anterioridad a las obras, siendo la entidad solicitante la responsable de su reparación o sustitución.
- Esta Dirección General de Carreteras se reserva la potestad de ordenar cualquier modificación del proyecto debido a discrepancias que pudieran servir durante la ejecución de las obras, con objeto siempre de adecuarse a toda la normativa vigente al respecto.
- Se recuerda que, antes del inicio de los trabajos, el solicitante deberá contar con la autorización o el informe favorable del Área de Vías Pecuarias, dependiente de la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Los terrenos destinados a la construcción de las obras objeto de esta autorización, así como el dominio público correspondiente, deberán ser cedidos en su totalidad mediante documento escrito por sus titulares a favor de la Comunidad de Madrid y proceder a su inscripción y registro en el Registro General y Catastro.
- A la finalización de la obra se presentará el proyecto "as built", que se incorporará al expediente antes de emitir el informe con el visto bueno para la devolución de la fianza.

Se comunicará al vigilante de la zona el inicio de las obras y la finalización de las mismas, Fernando Jiménez Jiménez – 679967451.

Se mantendrá en perfecto estado de conservación y limpieza el tramo de obras, siendo responsable el titular de la autorización de cualquier accidente o incidente que ocurriera por este motivo.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, y se considera exclusivamente en lo que se refiere a las competencias que la Ley de Carreteras y su normativa de desarrollo confiere a esta Dirección General de Carreteras, sin que sustituya en ningún caso a las preceptivas autorizaciones que correspondan en razón de la materia tratada.

El presente permiso se concede de acuerdo con los artículos 29 al 40 de la Ley 3/1991, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, y de los artículos 73 al 81 del Decreto 29/1993, de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Se hace constar por parte de esta Dirección General que las actuaciones que sea necesario llevar a cabo en la zona de dominio público por incompatibilidad de lo autorizado con relación a cualquier cambio en la carretera, serán llevadas a cabo por el interesado con costes a su cargo y sin derecho a indemnización alguna. En caso de no realizarlas y transcurrido el plazo concedido al efecto, la Administración procederá a actuar subsidiariamente iniciando el correspondiente procedimiento de ejecución forzosa.





Se depositarán 185.000,00 €, a cargo del contratista ejecutor de las obras en concepto de fianza para garantizar la correcta ejecución de las obras

El plazo de validez de esta autorización es de UN AÑO”.

Una vez realizados los pagos debe enviar los documentos acreditativos del resguardo de la carta de pago de la fianza, al Área de Explotación (Permisos) por registro electrónico por internet o en cualquier registro de la Comunidad de Madrid, y se le enviará por registro la resolución.

Por motivos de seguridad y eficiencia solo se atenderá presencialmente con cita previa solicitada en el 914206960, 5802685 o 5802893 o en el correo permisos.carreteras@madrid.org.

FORMA DE PAGO DE LA FIANZA:

FIANZA: Se abonará en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, <https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/caja-depositos>, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada a través de la dirección de correo electrónico caja.comunidadmadrid@madrid.org, o bien directamente en una sucursal de CaixaBank presentando los impresos que pueden recoger en Plaza de Chamberí nº 8 (teléfonos 91 420 88 31/32), o bien mediante aval bancario o seguro de caución o cualquier otra fórmula oficial de pago.

Nota importante: si sus datos no figuran en la Base de Datos de esta Comunidad (puede consultar en el Departamento de Terceros (teléfonos: 91 5803061/62), deberá aportar:

- a) **Persona física:** fotocopia del Documento de Identidad. Si se realiza el ingreso en metálico, talón o cheque, además, los datos de una c/c acreditados con un recibo bancario, cartilla, etc.
- b) **Persona jurídica:** copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal. Si realiza el ingreso en metálico, talón o cheque, además un certificado bancario acreditativo de los datos de la c/c.

LA JEFA DE DIVISIÓN,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1018408327532080886869